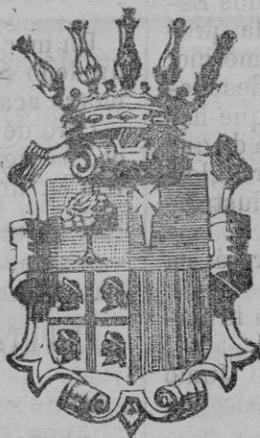


**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

**VEINTE PESETAS AL AÑO.**

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Astúrias continúan sin novedad en su importante salud.

**SECCION PRIMERA.**

**MINISTERIO DE ESTADO.**

(Gaceta 20 de Julio 1876.)

**EXPOSICION.**

Señor: El dia 30 de Junio último se firmó en Paris por el Sr. Marqués de Molins, Embajador de V. M. en aquella capital, y el Sr. Duque de Decazes, Ministro de Negocios Extranjeros de la República Francesa, una declaracion para la garantía reciproca de la propiedad de las marcas de fábrica en España y Francia.

Esta declaracion ha sido publicada en debida forma y autorizada por el Gobierno francés. En su consecuencia y con igual objeto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Julio de 1876.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—Fernando Calderon y Collantes.

**REAL DECRETO.**

Por cuanto el dia 30 de Junio último se firmó en Paris por mi Embajador acreditado cerca del Presidente de la República Francesa y el Ministro de Negocios Extranjeros de la misma República una declaracion para la garantía reciproca de la propiedad de las marcas de fábrica en España y Francia, cuyo texto literal es el siguiente:

«El Gobierno de S. M. el Rey de España y el Gobierno de la República Francesa, animados del deseo de asegurar una completa y eficaz proteccion á la industria manufacturera de los nacionales de ambos Estados, han autorizado en debida forma á los infrascritos para convenir en las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Toda reproducción en uno de los dos Estados de las marcas de fábrica y de comercio puestas en el otro sobre las mercancías para hacer constar su origen y su calidad, así como toda expedicion ó circulacion de productos provistos de marcas de fábrica ó de comercio españoles ó franceses contrahechos en cualquier país extranjero, quedarán prohibidas en el territorio de ambos Estados y sujetas á las penas dictadas por sus leyes respectivas. Las operaciones ilícitas mencionadas en el presente artículo podrán dar lugar ante los Tribunales y segun las leyes del Estado en que se hayan hecho constar, á una accion de daños y perjuicios válidamente ejercida por la parte lesionada contra los culpables.



Art. 2.º Los nacionales de uno de los dos Estados que quieran asegurarse en el otro la propiedad de sus marcas de fábrica ó de comercio, estarán obligados á llenar las formalidades reglamentarias establecidas en el Estado que haya de conceder la garantía, como prueba de que han sido legítimamente obtenidas con arreglo á la legislación del otro Estado por los industriales y negociantes que las usan.

Art. 3.º La presente declaracion entrará en vigor tan luego como se promulgue.

En fé de lo cual los infrascritos la han firmado y puesto en ella el sello de sus armas.

Fecha por duplicado en París á 30 de Junio de 1876.

L. S.—Firmado —Marqués de Molins.

L. S.—Firmado.—Decazes.»

Por tanto, tomando en consideracion las razones que me ha expuesto mi Ministro de Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en resolver que la preinserta declaracion se cumpla y observe puntualmente en todas y cada una de sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El Ministro de Estado, Fernando Calderon y Collantes.

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### CIRCULARES.

#### ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del desertor de la Caja de quintos de esta provincia, Mariano Samper Lorda, cuyas señas se expresan á continuacion; poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general.

Zaragoza 24 de Julio de 1876.—El Gobernador interino, Juan Gil y Moreno.

#### *Señas de Mariano Samper.*

Natural de Bujaraloz, edad 19 años, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.

Habiendo sido sustraídos dos machos mulares de la propiedad de D. Valero Parra, vecino de Cadresta, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detencion, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Juez de primera instancia de Tudela.

Zaragoza 26 de Julio de 1876.—El Gobernador interino, Juan Gil y Moreno.

#### *Señas de las caballerías.*

Un macho de 4 años, pardo, corrido de ancas, un dedo sobre la marca, levantado de hombros, morro acastañado.

Otro de 8 años, rojo, dos dedos sobre la marca, barrigudo, récio, morro blanco, y una cicatriz en un brazuelo.

## SECCION TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

#### DEPOSITARIA.

Con el fin de que diariamente puedan llevarse á cabo durante la hora de oficina las operaciones de ingreso de lo recaudado en la Caja de esta Diputacion, el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial se ha servido disponer que no se reciban en aquella las cantidades que se presenten después de las doce de cada uno de los dias no feriados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 10 de Julio de 1876.—El Depositario, Constancio Minuesa.

## SECCION QUINTA.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Director general de Correos con esta fecha me dice lo siguiente:

«Para cumplir el art. 20 de la ley de Presupuestos, á contar desde 1.º de Agosto, las tarjetas postales para el Reino y Costa occidental, Marruecos y todas las cartas para nuestras posesiones de Ultramar, llevarán adheridos además de los sellos de franqueo otro de guerra de cinco céntimos de peseta.»

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertirle que desde dicha fecha quedarán sin circulacion las tarjetas y cartas que carezcan de aquel requisito.

Zaragoza 24 de Julio de 1876.—El Administrador, Estéban Lopez Montenegro.

## SECCION SEXTA.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo y su apéndice de rectificacion al amillaramiento que han de regir en el presente año económico de 1876 á 1877, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de que los interesados pre-

senten las reclamaciones que creyeren convenientes.

Paracuellos de Giloca 26 de Julio de 1876.—El Alcalde, Gregorio de Francia Terror.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para 1876 á 77, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Remolinos 22 de Julio de 1876.—El Alcalde, Cosme Alava.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, formado para el corriente año económico, se halla expuesto al público por tiempo de ocho dias, á contar desde el 27 del actual en adelante, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Añon 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Juan Manuel Fraca.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería mandado formar para al año económico de 1876-77, se hallará expuesto al público en la Secretaria de la Alcaldía de esta villa, desde el dia 29 de los corrientes hasta el 6 de Agosto próximo viniente ambos inclusive.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público y sus efectos.

La Almunia 22 de Julio de 1876.—El Alcalde, Lucas Ariza.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Cuarte estará expuesto al público por ocho dias, desde el 28 del presente mes, el reparto de la contribucion territorial del año de 1876-77, á los efectos que previene la ley.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa se halla expuesto al público por el término de ocho dias.

Ejea 27 de Julio de 1876.—El Alcalde, Leon Navarro.

Desde el dia de mañana se hallará expuesto al público por termino de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1876 á 77.

La Muela 25 de Julio de 1876.—El Alcalde, P. O., Victoriano Lobe, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial para el actual año económico se halla de manifiesto en esta Secretaria por el término de ocho dias.

Las Casetas 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Benito Paul.

El repartimiento de la contribucion territorial para el actual año económico se halla de manifiesto en esta Secretaria por el término de ocho dias.

Valmadrid 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Julio Viñas.

El repartimiento de la contribucion territorial para el actual año económico se halla de manifiesto en esta Secretaria por el término de ocho dias.

Puebla de Alborton 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, José Salvador.

Confecionado el reparto de la contribucion territorial del pueblo de Aniñon, correspondiente al año económico de 1876-77, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual serán oidas y resueltas las reclamaciones que se presenten y pasado serán desechadas.—El Presidente, Julian Ciria.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1876-77, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el 28 de los corrientes al 4 de Agosto próximo ambos inclusive, dentro de cuyo término se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presentasen.

Paniza 24 de Julio de 1876.—El Alcalde Presidente de la Junta pericial, Romualdo Vitaller.—Por su mandado, Francisco Bribian, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el reparto de la contribucion territorial del presente año económico por término de ocho dias, que principian á contarse desde el dia 26 del corriente hasta el dia 2 del mes próximo viniente.

Los Fayos 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Clemente Navarro.

Formados el presupuesto de gastos é ingresos de este pueblo para 1876-77, y los repartimientos territorial y municipal para el mismo año económico, se hallarán de manifiesto hasta el dia 31 del actual en la Secretaria municipal, admitiéndose hasta aquella fecha las reclamaciones en su contra.

Alfamen 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Mariano Cebrian.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, correspondiente al año económico de 1876 á 77, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia 28 del actual al 3 de Agosto próximo, en cuyo término podrán los contribuyentes examinar sus cuotas para reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Rueda de Jalon 24 de Julio de 1876.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

El reparto de la contribucion territorial de esta

ciudad, correspondiente al año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, que darán principio el 28 del actual y finirán el 4 de Agosto próximo, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que los contribuyentes hagan sobre el mismo.

Daroca 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Manuel Gomez.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1876-77, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Almonacid de la Cuba 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Antonio Marco.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Escatron para el año económico actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento desde el día 29 de los corrientes hasta el 5 de Agosto próximo.

Escatron 24 de Julio de 1876.—El Alcalde, Pablo Lavilla.

El repartimiento de la contribucion territorial del año 1876 al 77, correspondiente á este pueblo de Alarba, con su apéndice de rectificacion, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el dia 28 del actual hasta el dia 5 del mes de Agosto próximo ambos inclusive, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que se presenten, así de vecinos como de forasteros.

Alarba 24 de Julio de 1876.—El Alcalde, Manuel Lorente.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana del año económico de 1876 al 77, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en este periódico oficial.

Nuez 24 de Julio de 1876.—El Alcalde, Valero Valduque.—El Secretario, Manuel Guiral.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallará de manifiesto desde el dia 27 del actual al 4 del mes de Agosto próximo el repartimiento de la contribucion territorial del mismo, correspondiente al ejercicio económico del año actual de 1876-77, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones de agravio que los interesados presenten.

El Buste 24 de Julio de 1876.—El Alcalde, Francisco Sanz.—P. A. del A. Indalecio Benito, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término munici-

pal formado para el corriente año económico, se halla de manifiesto por ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo periodo pueden reclamar de agravio los vecinos y terratenientes por error en la aplicacion del tanto por ciento.

Puebla de Alfinden 27 de Julio de 1876.—El Alcalde, Lino Alcolea.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al presente año económico 1876-77, se halla de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho dias, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones de agravio que los contribuyentes presenten contra el mismo.

Chiprana 25 de Julio de 1876.—Por acuerdo de la Junta, Mariano Poblador.

El repartimiento territorial para el año 1876 á 1877, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por espacio de ocho dias.

Castejon de las Armas 25 de Julio de 1876.—El Alcalde, Nicolás Mateo y Peiro.—D. S. O., Simon María Marco, Secretario.

El repartimiento y apéndice de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1876 á 1877, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, desde el 27 del actual al 3 de Agosto inclusive.

Arándiga 27 de Julio de 1876.—El Alcalde, Joaquin Galindo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo con el recargo del 4 por 100 para gastos municipales, correspondiente al año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho dias, á contar desde el jueves próximo 27 del actual, para que los contribuyentes puedan enterarse de la cuota que se les ha repartido.

Bárboles 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Miguel Sangrós.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al presente año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 28 del corriente por ocho dias, dentro de los que se admitirán las reclamaciones que en su caso y en debida forma se hagan.

Pastriz 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Mariano Gomez.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1876 á 77 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el dia 25 del corriente hasta el dia 1.º del próximo Agosto, á fin de que los contribuyentes puedan examinar las cuotas que les ha

correspondido y reclamar de agravio por error ó equivocacion del tanto por ciento con que se les grava.

Bujaraloz 22 de Julio de 1876.—El Alcalde, Fructuoso Escuer.

El apéndice al amillaramiento de esta villa, de las altas y bajas ocurridas en él para el corriente año económico y el repartimiento de la contribucion territorial del mismo, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de ocho dias, durante los cuales se podrá reclamar de agravio; pues pasado no se dará curso á ninguna reclamacion que se presente.

Villarroya de la Sierra 24 de Julio de 1876.—El ejercente, Santos Sevilla.—D. S. O., Francisco Aranda, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico actual de 1876 á 1877, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho dias.

Alconchel 23 de Julio de 1876.—El Alcalde.—P. O., Crescencio Mendoza, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, correspondiente al año económico de 1876 á 1877, se halla expuesto al público por término de ocho dias, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL; durante los cuales se admitirán todas las reclamaciones que los vecinos y terratenientes tengan por conveniente presentar.

Urrea de Jalon á 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Gregorio Ruiz.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, y el apéndice al amillaramiento, formados para el año económico de 1876-77, se hallarán de manifesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco dias, contados desde la insercion de este anuncio en este periódico oficial.

Miedes 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el actual año económico, se hallará de manifesto en la Secretaría del Ayuntamiento juntamente con su apéndice, en los dias del 29 del actual al 5 del próximo Agosto, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Luceni 22 de Julio de 1876.—El Alcalde, Pedro Gimenez.—José Marcellan, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Morata de Jalon se hallarán expuestos al público desde el dia 28 del actual hasta el 3 de Agosto próximo ambos inclusive, el repartimiento de la contribucion territorial y el apéndice al amillaramiento para el actual año económico de 1876 á 1877.

Morata de Jalon 22 de Julio de 1876.—El Alcalde, Antonio Trasobares.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al presente año económico se halla de manifesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de agravio que sobre el mismo se presenten por los contribuyentes.

Fuentes de Giloca 25 de Julio de 1876.—El Alcalde, Miguel Romeo.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1876-77 se halla de manifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que puedan examinarlo los contribuyentes y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Cadrete 24 de Julio de 1876.—El Alcalde, Gabriel Casanoba.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1876-77 se hallará de manifesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, que darán principio el dia 28 del actual, á fin de que puedan examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones oportunas.

Tosos 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Juan Serrano.

Se halla expuesto al público por espacio de ocho dias, á contar desde el 27 del mes actual, en la Secretaría del Ayuntamiento de Novallas el repartimiento de la contribucion territorial del presente año económico de 1876-77.

El Alcalde, Bernardo Zamborem.

El reparto de la contribucion territorial para el año 1876-77 y apéndice al amillaramiento de altas y bajas se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría municipal, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones á que hubiere lugar.

Alforque 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, José Gimenez.

El repartimiento de la contribucion territorial del presente año económico así como su apéndice de alteraciones, se hallan de manifesto por tiempo de ocho dias en la Secretaría de Ayuntamiento.

Bureta 24 de Julio de 1876.—El Alcalde, Cecilio Martinez.—P. S. M., Manuel Tirado, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo con su apéndice al amillaramiento, correspondientes al actual año económico de 1876 á 1877, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia 27 del corriente mes hasta el dia 4 del próximo mes de Agosto ambos inclusive, para que los contribuyentes puedan reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Aladren 23 de Julio de 1876.—El Alcalde.—De su orden, Pascual Sanchez, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de esta villa, correspondiente al año económico de 1876-77, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por ocho dias, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Aguaron 24 de Julio de 1876.—El Alcalde, Luis Muñoz.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1876-77, se hallará expuesto al público desde el dia 28 del actual hasta el 4 de Agosto próximo en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Farardúes 22 de Julio de 1876.—El Alcalde, Gregorio Mayayo.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice del año 1876-77, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el dia 25 de los corrientes, á los efectos de instruccion.

Jarque 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Pedro Vela.—D. A. D. L. J., German Marco, Secretario.

El reparto vecinal para cubrir las obligaciones del presupuesto corriente, por municipal, provincial é incluso el consumo, se halla expuesto al público por término de ocho dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, pasado se procederá á la recaudacion del primer trimestre.

Cinco Olivas 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Ramon Escobedo.—José de Gracia, Secretario.

El reparto de la contribucion territorial del año económico presente, se halla expuesto al público por término de 8 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Cinco Olivas 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Ramon Escobedo.—José de Gracia, Secretario.

Confecionado el reparto de la contribucion territorial de esta villa para cubrir el cupo señalado para el Tesoro para el año 1876 á 1877 al respecto de 20 y 972 milésimas por 100 sobre la riqueza amillarada, con más el 4 por 100 para fondos municipales, se expone al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, contados desde el dia 23 de los corrientes, á las diez de la mañana.

Y á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros tengan conocimiento y puedan examinar sus cuotas y reclamar de agravio si se creen perjudicados se hace saber al público por medio del periódico oficial.

Quinto 22 de Julio de 1876.—El Alcalde, Ramon Monzon y Navarro.—P. A. D. L. J. P., Agustin Ungria, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de esta villa estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Muel 26 de Julio de 1876.—El Alcalde, Anselmo Benito.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, perteneciente al año económico de 1876 á 77, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias y durante las horas de oficina.

Illueca 25 de Julio de 1876.—El Alcalde, Juan Francisco Saldaña.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Trasmoz, el apéndice al amillaramiento y el reparto del presupuesto municipal y provincial de la misma se hallarán expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia 26 de Julio al 2 de Agosto próximo, ambos inclusive.

Trasmoz 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Jorge Lahuerta.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año de 1876 al 1877, está expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo por el término de ocho dias, en cuyo término podrán los contribuyentes enterarse del mismo y hacer cuantas reclamaciones tuviesen por conveniente.

Pradilla 22 de Julio de 1876.—El Alcalde, Martin Lafuente.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad para el año económico de 1876 á 1877 estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el 28 del actual.

Calatayud 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Manuel Perez Garde.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo perteneciente al presente año económico de 1876-77, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias y durante las horas de oficina.

Sabiñan 26 de Julio de 1876.—El Alcalde, Manuel Perez.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castejon de Valdejasa 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, José Conde.—D. S. O., Simon Perez, Secretario.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería estará de manifiesto en la Secretaría de este pueblo por espacio de ocho dias, durante los cuales pueden presentar sus reclamaciones los contribuyentes y forasteros, pasado dicho intervalo no serán admitidas.

Retascon 23 de Julio de 1876.—El Alcalde.—D. S. O., Pedro José Olvar, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta poblacion de siete á doce de la mañana y de tres á siete de la tarde, estará expuesto al público el reparto de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al presente ejercicio económico de 1876 á 77, en los dias del 27 del actual hasta el 3 del próximo viniente, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos.

Perdiguera 23 de Julio de 1876.—El Alcalde ejerciente, Agustin Arruga.—P. A. D. A., y J. P., Gerónimo Acevedo, Secretario.

El reparto de la contribucion territorial del presente año del pueblo de Munébrega estará de manifiesto on la Secretaria del Ayuntamiento, del 26 del mes actual al 2 del próximo mes de Agosto.

Munébrega 24 de Julio de 1876.—El Alcalde, Alejandro Gil.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallará de manifiesto el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, con su oportuno apéndice, correspondiente al año económico de 1876 á 1877, por término de ocho dias, á contar desde el 27 del actual, para que puedan reclamar los que se crean agraviados; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá reclamacion de ningun género.

Sierra de Luna 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Juan Murillo.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería de la villa de Malon, que ha de servir para el año económico de 1876-77, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el dia 25 de los corrientes, á fin de que los contribuyentes se enteren

y puedan reclamar en el plazo fijado si se consideran perjudicados.

Malón 24 de Julio de 1876.—El Alcalde, Manuel Cuartero.—Por orden, Mariano Magallon, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al año económico de 1876-77, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias.

Berdejo 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Pablo Rubio.

El repartimiento de la contribucion de este pueblo, correspondiente al actual año económico 1876-77, así como el apéndice al mismo, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, durante ocho dias á contar desde el 27 del actual mes.

Malpica 23 de Julio de 1876.—El regidor ejerciente, Epifanio Paradis.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, con su correspondiente apéndice del movimiento de la riqueza imponible, verificados para el presente año económico de 1876-77, estarán de manifiesto al público en la Secretaria del Municipio durante el plazo de ocho dias, á saber, desde el 28 del mes actual hasta el 4 de Agosto proximo inclusives, al efecto de oír las reclamaciones de los contribuyentes.

Manchones 24 de Julio de 1876.—El Alcalde ejerciente, Salvador Pardillos.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al año económico de 1876 á 1877, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, desde el 29 del corriente mes al 5 de Agosto próximo, dentro de cuyo término podrán los vecinos y teratenientes enterarse de las cuotas que les ha tocado y presentar las reclamaciones que les asistiese si se creyesen perjudicados.

Calatorao 24 de Julio de 1876.—El Alcalde, Tomás Torres.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, formado para el presente año de 1876 á 77, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, desde el dia 26 del actual al 2 del próximo Agosto, durante las horas de oficina, para que los interesados en el mismo puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido, y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

San Mateo de Gállego 22 de Julio de 1876 —El Alcalde ejerciente, Juan Bordonaba.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico 1876-77, con

el apéndice al amillaramiento, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el día 27 del actual, á fin de que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y presentar reclamacion de agravios si lo estiman conveniente.

Encinacorba á 22 de Julio de 1876.—El Alcalde, Cosme Gracia.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Layana se hallará de manifiesto por tiempo de ocho días, que empezarán á contarse desde el 26 del actual, el repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1876-77.

Layana 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Isidro Cortés.—P. A. D. L. J. P., Marcelo Ezquerro, Secretario interino.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos 1873 al 1874 y de este al 1875, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Municipio por espacio de 15 días y en las horas de oficina.

Hlueca 25 de Julio de 1876.—El Alcalde, Juan Francisco Saldaña.

Las cuentas municipales de esta villa pertenecientes á los años 1866 á 1867, 67 al 68, 68 al 69, 69 al 70 y 70 al 71, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde las ocho á las doce de la mañana.

Sádaba 20 de Julio de 1876.—El Alcalde, Donato Senao.—Por acuerdo de la Comision, José Auria, Secretario.

La Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba; su dotacion anual es la de mil ciento veinticinco pesetas pagadas por trimestres vencidos: los que deseen solicitar dicha plaza podrán hacerlo en el término de 15 días, desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigiendo las solicitudes al Presidente de dicha Corporacion; advirtiéndole que dicho funcionario tiene auxiliar.

Fuentes de Ebro 21 de Julio de 1876.—El Alcalde, Enrique de Ayala.

La Beneficencia para un corto número de familias pobres de la villa de Murillo de Gállego, en el partido judicial de Ejea de los Caballeros, se halla vacante para todos los Facultativos ó Profesores de Farmacia que deseen solicitarla al Ayuntamiento de la misma, por dimision voluntaria del Profesor que la servia; su dotacion anual consiste en 75 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; hallándose además los vecinos sin Facultativo de Farmacia desde San Miguel de Setiembre en adelante: el Profesor que solicite podrá contratar con los veci-

nos su conduccion que no le bajará su importe de sesenta á sesenta y cinco cahices de trigo anuales de buena calidad, y además el Profesor que fuese agraciado podrá contratarse tambien con los pueblos circunvecinos. Las solicitudes se dirigirán á la Alcaldia de esta villa hasta el día 8 de Agosto próximo viniente en el que se proveerá.

Murillo de Gállego 20 de Julio de 1876.—El Alcalde, Antonio Samitier.

Habiendo de proveerse las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal con arreglo á lo dispuesto en el art. 494 y siguientes de la Ley orgánica del poder judicial, se anuncian vacantes dichos empleos para que los que quieran solicitarlos lo verifiquen por medio de instancia dirigida á este Juzgado en el término de 15 días. Su dotacion consiste en los derechos marcados en los aranceles vigentes.

Chiprana 21 de Julio de 1876.—El Juez Municipal, Manuel Giraldo.

El partido de Veterinario y Fragua de este pueblo, se halla vacante desde el día 29 de Setiembre próximo. Su dotacion anual es cuarenta cahices de trigo puro, que cobrará el agraciado en las heras al tiempo de la recoleccion y además lo que produzca el herraje. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 8 del citado mes de Setiembre.

Malanquilla 23 de Julio de 1876.—El Alcalde, Serapio Sanchez.

## ANUNCIOS.

### GUIA DE APREMIOS

POR

DÉBITOS DE CONTRIBUCIONES, PROPIOS, ARBITRIOS Y PÓSITOS.

SU AUTOR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

Jefe honorario de Administracion civil y autor de varias obras.

*Condiciones económicas y advertencias.*

Forma un tomo en 4.º prolongado, de buen papel y esmerada impresion, de 160 á 200 páginas.

Su precio *dos pesetas*, tanto en Madrid como en provincias.

Los envios se servirán *certificados*, siempre que al hacer los pedidos se acompañe su importe en libranzas, letras de fácil cobro ó sellos de franqueo, con un real de aumento, y 20 céntimos de peseta más cuando se remitan sellos, por el quebranto que se sufre en el cambio.

Los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento.—Madrid.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.